



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJZR16-366
jueves, 07 de julio de 2016

“Por medio de la cual se dejan sin efectos las resoluciones Nos. CSJZR16-317 y 318 del 10 de junio de 2016”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que mediante oficio Nos. 984 del 7 de junio de 2016, la doctora MARÍA ELENA MEJÍA SÁNCHEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, solicitó a esta Corporación autorizar el traslado transitorio al municipio de Pensilvania, Caldas, para llevar a cabo las audiencias de acusación, a realizarse el 5 de julio del presente año, dentro del proceso penal radicado con el número 2016-80072, que por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA, se adelanta en contra del señor DONALDO ANTONIO BUITRAGO LOPEZ.
2. Así mismo mediante oficio No. 988 del 8 de junio de 2016, la citada funcionaria, solicitó autorización para trasladarse al municipio de Pensilvania, Caldas, para llevar a cabo la audiencias de juicio oral, a realizarse el 7 de julio del presente año, dentro del proceso penal radicado con el número 2016-80028, que por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, se adelanta en contra del señor ARNOBIS GIRALDO RIVERA
3. Que mediante las resoluciones Nos. CSJZR16-317 y 318 del 10 de junio de 2016, esta Corporación autorizó el traslado temporal de la doctora MARÍA ELENA MEJÍA SÁNCHEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, con el fin de llevar a cabo las audiencias de los citados procesos penales.
4. Que a través de los oficios Nos. 1253 y 1254 del 05 de julio de 2016, la doctora MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA, Juez Promiscuo Municipal (e) de Manzanares, Caldas, solicito dejar sin efectos los citados actos administrativos, toda vez que a partir del 28 de julio de 2016, asumió las funciones de Juez Promiscuo Municipal (e) de Manzanares, Caldas.

Por lo considerado, la Sala Administrativa, la Sala Administrativa del Consejo de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTOS las resoluciones No. CSJZR16-317 y 318 del 10 de junio de 2016, que autorizaban a la doctora MARÍA ELENA MEJÍA SÁNCHEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, trasladarse al municipio de Pensilvania, Caldas, con el fin de llevar a cabo las audiencias de los citados procesos penales.

ARTÍCULO 2°.- Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Carrera 23 No. 21 – 48 Palacio de Justicia Tel: (6) 8879635 - Fax. (6) 8879637

www.ramajudicial.gov.co



M.P. FEDB

Hoja No. 2 Resolución CSJZR16- 366 del 07 de julio de 2016, “Por medio de la cual se dejan sin efectos las resoluciones Nos. CSJZR16-317 y 318 del 10 de junio de 2016”.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, al siete (07) día del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).



FLOR EUCERIS DIAZ BUITRAGO
Vicepresidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

| | | |
|---|-------|-------|
| He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJZR16-366 del 07 de julio de 2016</u> , de la que he recibido un ejemplar. | | |
| MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA | _____ | _____ |
| Nombre | Firma | Fecha |

FEDB / VOH